



Resolución Jefatural

N° 3715-2016-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 13 de Diciembre del 2016

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Loreto mediante el Memorando N° 1888-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Informe N° 8896-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, el Memorando N° 67-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 12572-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nível de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nível de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.









Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, tendrá una vigencia por seis años.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW; a fin de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 67-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 178 según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Loreto 3 correspondiente al ejercicio 2016;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 8506-2016-MIDIS/PNAEQW, del 03 de octubre de 2016, se aprobó delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qalí Warma;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Loreto 3, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 282,995.57 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 NUEVOS SOLES) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Loreto 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 1,439.73 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 NUEVOS SOLES); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 20.73 (VEINTE CON 73/100 NUEVOS SOLES);

Con la visación de las Unidades de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Loreto 3, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 282,995.57 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 NUEVOS SOLES) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Loreto 3, por el monto de S/. 1,439.73 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 NUEVOS SOLES); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 284,435.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2.- Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 20.73 (VEINTE CON 73/100 NUEVOS SOLES); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.









Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.



Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Registrese y comuniquese.



HAYDEE-BAUTISTA PORRAS Jefa (e) de la Unidad de Administración Programa Nacional de Alimentación Escolar Qall Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO A

8895-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR N° INFORME UGCTR:
UNIDAD TERRITORIAL:
MEMORANDO JUT:
CONTRATO:
PROVEEDOR:

LORETO

1888-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLRT 0004 - 2016 - C.C. LORETO 3/ PRODUCTOS CONSORCIO EL VELOZ

LORETO 3	NAUTA	PRODUCTOS
COMITE DE COMPRA.	ITEM.	MODALIDAD:

ERIR	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS RAMICADIOS)	284,435.30	284,435.30
WONTO POR TRANSFERIR	PENALIDAD	0.00	00:00
NOW	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	20.73	20.73
	TOTAL GASTOS AONTO NETO BANCARIOS	1,439.73	1,439.73
	TOTAL MONTO NETO	282,995.57	282,995.57
HONES	PENALIDAD	0.00	0.00
DEDUCCIONES	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	20.73	20,73
#1	MONTO SOLICITADO INT DEVOLUCI (TOTAL COSTO POR GARANTIA DE ON ENTREGA - OTROS FIEL DESCUENTOS) CUMPLIMIENTO	283,016.30	283,016.30
	DEVOLUCE ON	00'0	00'0
OTROS DESCUENT OS		0.00	00'0
	TOTAL COSTO POR ENTREGA	283,016.30	283,016.30
COSTO POR ENTREGA	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA ENTREGA DESCUENT	0.00	00:00
	PRIMARIA	79,010.54 204,005.76	79,010.54 204,005.76
	INICIAL	79,010.54	79,010,54
	N* ENTREGA	မ	TOTALES

